

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE FOMENTO

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

(Gaceta 18 Octubre 1899)

SEÑORA: Obligado el Ministro que suscribe á llevar á la práctica el Real decreto de Escuelas Normales en menos de la mitad del tiempo que á labor tan compleja concedió su autor, no ha sido posible todavía resolver los voluminosos expedientes de concursos, ni hacer, por tanto, los nombramientos que de ellos se han de originar.

Los meses de vacaciones escolares han impedido también la celebración de las oposiciones anunciadas para proveer buen número de plazas de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, y estas circunstancias han venido á ser causa de que bastantes establecimientos de dicha clase no cuenten en la actualidad con el personal docente que el nuevo plan de estudios requiere, siendo la escasez tan notable en algunos puntos, que dos Escuelas Normales de Maestras carecen hoy de todas las Profesoras de plantilla.

Prohibido, además el nombramiento de Profesores interinos por los Reales decretos de 10 de Diciembre de 1897 y 23 de Septiembre de 1898, procede, para remediar las faltas indicadas, nombrar inmediatamente Profesoras y Profesores provisionales: pero siendo dilatorios los precedimientos que al efecto establece el artículo 8.º del primero de dichos Reales decretos, es de conveniencia notoria modificarle en el sentido que el Ministro que suscribe, fundado en las razones expues-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y haciendo uso de las facultades que me concede el 62 de la misma ley, vengo en convocar á la Diputación provincial para las tres de la tarde del día 2 del próximo Noviembre, con objeto de celebrar las sesiones del primer período semestral del ejercicio de 1899 á 1900.

Y se hace saber á los Sres. Diputados para que se sirvan concurrir al Palacio de la Corporación en el expresado día y hora, sin perjuicio de la citación que con esta misma fecha y por escrito se les hace en sus respectivos domicilios.

Zaragoza 20 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

tas, tiene la honra de proponer á V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de Septiembre de 1899.—Señora:—
A. L. R. P. D. V. M., Marqués de Pidal.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento y al Director general de Instrucción pública para acordar el nombramiento de Profesores numerarios, especiales y supernumerarios provisionales, con destino á las plazas vacantes en las Escuelas Normales de Maestras y Maestros, y con el sueldo correspondiente el cargo en propiedad.

Art. 2.º Estos Profesores cesarán en sus cargos cuando tomen posesión de ellos los Profesores propietarios, cuando lo acuerde la Autoridad que los nombró, y en todo caso el 30 de Junio próximo.

Art. 3.º Queda derogado el art. 8.º del Real decreto de 10 de Diciembre de 1897 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Món.

(Gaceta 9 Octubre 1899)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Mazo, en la isla de la Palma, decretada por V. S. en 21 de Agosto del corriente año, dicho alto Cuerpo ha emitido en 21 de Septiembre de 1899, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Mazo, decretada en 21 de Agosto último por el Gobernador de la provincia de las islas Canarias.

El Gobernador suspendió al Alcalde y demás Concejales del referido Ayuntamiento, á excepción de los procedentes de la última renovación bienal, entendiéndolo que habían incurrido en delito de desobediencia, porque á pesar de haber sido apercibidos y multados dos veces, insistiendo en su punible negligencia no remitieron los extractos de los acuerdos ni los presupuestos de 1899 á 1900, con las certificaciones que se ordenaron:

Vistos los artículos 180, 189, 191 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados en que aparecen la doble advertencia y doble multa, no sólo justifican la corrección impuesta por el Gobernador, sino que requieren ser examinados por los Tribunales de justicia, tanto respecto de la desobediencia, cuanto por que el mencionado

Ayuntamiento aparece en descubierto en el pago de las atenciones de la instrucción pública á que la ley consagra toda preferencia;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Canarias.

(Gaceta 6 Octubre 1899)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del reglamento vigente de la Inspección é Investigación de Hacienda pública, se hace saber á las Autoridades y contribuyentes de la provincia, que ha tomado posesión del cargo de Arquitecto de la Investigación de esta provincia oficial segundo de Hacienda pública D. Luis Domingo y Rute, al que encarga esta Delegación se le preste los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza 16 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección de Propiedades.—Anuncio.

D. José Maná del Campo, apoderado del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Llonza, Duque de Solferino, solicita la adjudicación de una parcela sobrante de la carretera de Logroño á Zaragoza, situada en el kilómetro 145, que linda con finca del expresado Sr. Duque.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de 15 días, los que tengan algo que alegar contra la indicada pretensión se servirán manifestarlo á esta Administración en forma reglamentaria.

Zaragoza 18 de Octubre de 1899.—Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 26 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concur-

so en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 113, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 18 de Octubre de 1899.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

No habiendo habido postor en la subasta celebrada el día 14 de los corrientes, para el arriendo del arbitrio municipal de uso forzoso de los instrumentos de pesar y de las pesas y medidas pertene-

cientes á este Ayuntamiento, el mismo, en sesión de fecha 17 de los corrientes, acordó: que se saque á nueva y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, quedando reducido por lo tanto á la de 3.210 pesetas por el uso obligatorio de pesar y medir y el de 220 pesetas por las pesas y medidas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera.

Caspe 18 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Teodoro Paracuellos.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Zaro García, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Magallón:

Hago saber: Que en el día 4 de Noviembre del corriente año y hora de las doce de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan, por el año de 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.	
Pedro Almoragín Ortubia.....	Campo.	Cañada las Peñas.	5	14	89	480
Andrés Aznar Heredia.....	Idem.	Idem.	1	71	63	160
Pablo Borobia Borobia.....	Idem.	Cañada Morenillo.	4	29	7	400
Macario Carranza Medina.....	Idem.	La Carretera.	1	14	77	386'67
Pablo Quartero Aznar.....	Olivar.	Huerta.	»	14	30	191'73
Manuela Quartero Quartero.....	Campo.	Cascajos.	4	93	43	460
Manuel Quartero Pradilla.....	Idem.	Idem.	3	43	26	320
Bernabé Clavería Jiménez.....	Casa.	Calle del Cabezo.	»	»	»	573
Juan Ferrández Castillo.....	Campo.	Cerro Bajo.	1	71	63	160
Manuel Ferrández Castillo.....	Idem.	Bargas.	1	71	63	160
Serafín Ferrández Castillo.....	Empeltrar.	Corona.	»	17	88	219'33
Francisco Modesto y Felipa Jiménez	Campo.	Montecillo.	5	14	89	480
Francisco Guitarte Guitarte.....	Olivar.	Albillas.	»	21	45	425'67
Pablo Herrera Herrera.....	Campo.	Cascajos.	1	28	72	120
Diego Herrera Jarreta.....	Idem.	Lotelilla.	»	85	82	80
Tomás Herrera Jarreta.....	Idem.	Cañada las Peñas.	1	28	72	120
Santos Jarreta Lafuente.....	Olivar.	Albillas.	»	57	21	770
Santiago Lacámara Pérez.....	Viña.	La Torre.	»	28	61	160
Manuel Martínez Ferrández.....	Campo.	Cascajos.	9	72	56	930
Jorge Navarro Serrano.....	Idem.	Rambla.	»	7	15	59
Sebastián Sarría Bea.....	Idem.	Cantera.	3	»	35	280
Pedro Vela Sánchez.....	Idem.	Las seis Hanegas.	»	50	6	145'87
Francisco Jarreta Jarreta.....	Idem.	Cañada las Peñas.	1	43	»	133'34

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Magallón 16 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan Zaro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Juan Vicente.....	San Pedro Nolasco, 18.	Panadero con horno continuo y tienda para la venta del pan.	145'82
García Maña Isidora.....	P. ^a Santa Marta, 18.	»	145'81
Gavín Fabana Jacobo.....	Portillo, 11.	»	145'82
Minuesa Angel.....	Pilar, 3.	»	145'82
Vicioso Aramburo Florentina.....	Casta Alvarez, 47.	»	145'82
Bonartelli Pedro.....	Goicoechea, 7.	»	145'82
Cornet Manuel.....	Horno, 4.	»	145'81
Herrando Cándido.....	Alfonso I, 31.	»	145'82
Vicioso Aramburo Florentino.....	Casta Alvarez, 80.	»	145'82
Ballada Ramón.....	Ciprés, 5.	»	145'82
Jiménez Mariano.....	Heroísmo, 37.	»	145'82
Valle José.....	Cadena, 24.	»	145'82
Fuentes Antonio.....	Pignatelli, 43.	»	145'82
Serena Manuel.....	Alonso V, 13.	»	145'82
Nogués Arnal Gregorio.....	Puente de Gállego, 166.	»	145'82
Pellicer Sellér Francisco.....	Sto. Dominguito de Val	»	145'82
Molas Marti María.....	San Pablo, 76.	»	145'82
Carca Andreu Joaquín.....	San Agustín, 7.	»	145'82
• Casés Sostra Ramón.....	Verónica, 9.	»	145'82
Moreno Laga Braulio.....	Torrero, 111.	»	145'82
Pérez Ferrer Pio.....	Armas, 119.	»	145'82
<i>10.^a base.</i>			
Riva Luis.....	Monzalbarba.	»	28'59
Puyoles Manuel.....	Carretera Barcelona.	»	28'59
Soro Manuel.....	Miralbueno.	»	28'59
Valentín Benito.....	Mozarrifar.	»	28'59
Rotaller Alegre Eusebio.....	Monzalbarba.	»	28'59
Argemi Pérez Luis.....	Montemolín.	»	28'59
Millán Benito.....	Peñaflor.	»	28'59
Tobajas Gascón José.....	Casetas.	»	28'59
Noguer Enza Luis.....	Carretera Barcelona, 12	»	28'59
Peralta Anadón Rudesindo.....	Carretera Baja.	»	28'59
<i>Núm. 42.</i>			
Moliner Bello Miguel.....	Cinco Marzo, 1.	Peluqueros y barberos en tienda	145'82
Sardaña Pejón Francisco.....	Coso, 75.	»	145'82
Pérez Julián Juan.....	Escuelas Pías, 6.	»	145'82
Varguer Ramón Juan.....	Idem, 1.	»	145'82
Sanz Falco Felipa.....	Mártires, 4.	»	145'82
Vizcarra Mariano.....	Virgen, 1.	»	145'82
Giménez Esteban.....	Torre Nueva, 8.	»	145'82
Aguado Rodríguez Víctor.....	Montera, 11.	»	145'82
Calvo Vicente.....	San Pablo, 8.	»	145'82
Magallón Alluera Francisco.....	Casta Alvarez, 27 y 29.	»	145'82
Mayor Joaquín y Sánchez Mariano.....	Coso, 56.	»	145'82
López Moreno Bonifacio.....	Santiago, 4.	»	145'82

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Núm. 43.			
Balaguer Escuela Pedro	Coso, 134.	Platero compositor sin venta.	145'82
Gascón Jaure Francisco	Manifestación, 37.	»	145'81
Ijarro Ignacio	Espoz y Mina, 29.	»	145'82
Faci hermanos y Bernardos	Roda, 13.	»	145'82
Acín Val Juan	Alfonso I, 34.	»	145'81
Borobia Cetina Silveria	Manifestación, 35.	»	145'82
Balaguer Herrero Manuel	Contamina, 17.	»	145'82
CLASE 7. ^a —Número 44.			
Cuota 54 pesetas.			
Carceller García Simón	Antonio Pérez, 51.	Albardero.	77'20
Salvador Alejandro	Idem, 14.	»	77'20
Franco Lasduenas Mariano	Idem, 33.	»	77'20
Pérez Asensio Antonio	Azoque, 7.	»	77'20
Cabrera Ferrer Andrés	San Miguel, 15.	»	77'20
Tena Carceller José	Sobrarbe, 59.	»	77'20
Luengo Prado Domingo	Villacampa, 2.	»	77'20
Escobero Goser Antonio	Afuera Portillo, 22.	»	77'20
Orpi Cortacans Antonio	Pilar, 3.	»	77'20
Samper Solanas Jacinto	Antonio Pérez, 11.	»	77'20
Rubio Patricio Manuel	Idem, 6.	»	77'20
Royo Peña Joaquín	Idem, 4.	»	77'20
Gay Belázquez Isidro	Idem, 6.	»	77'20
Núm. 45.			
García Millán Nicolás	Escuelas Pías, 74.	Alpargateros y abarqueros.	94'35
Jiménez Millán Inocencio	Pignatelli, 20.	»	94'35
Izquierdo Asensio Ramón	Pilar, 26.	»	94'35
Gimeno Pérez José	Armas, 72.	»	94'35
Aquilué Val Pascuala	Azoque, 9.	»	94'35
Vázquez Escudero Manuel	Dormer, 2.	»	77'20
Alberos Montañés Inocencia	Mercado, 8.	»	77'20
Burriel Blanco Antonio	Jaime I, 71.	»	77'20
Cabero Iborat Isabel	Coso, 125.	»	77'20
Gil Nonay Pedro	Idem, 127.	»	77'20
Ferrer Marquina Pedro	Alonso V, 10.	»	77'20
Blanquer Vidal Manuel	Mayor, 4.	»	77'20
Garrido Ciriquián Valero	Coso, 121.	»	77'20
Chalmeta Castillo Victoriano	Boggiero, 13.	»	77'20
Ferragut Llop Manuel	Democracia, 3.	»	77'20
Vázquez Bordonaba Teodoro	Prudencio, 32.	»	77'20
Gasca Monforte María	Azoque, 28.	»	77'20
Guiú Graus Agustín	Caballo, 5.	»	60'04
Orós Lurber Leandro	Escuelas Pías, 42.	»	60'04
Jimeno Blancas Vicente	Sobrarbe, 49.	»	60'04
Rodellar Casaus Juana	Santiago, 6.	»	60'04
Marcó Laborda Joaquín	Espartero, 4.	»	60'04
Núm. 46.			
Guimerá Tornos Pablo	Armas, 30.	Armero.	77'20
Simón Ruiz María	Hospital, 7.	»	77'20
Aznárez Artal Joaquín	Pignatelli, 27.	»	77'20
Fortún Hernández Nicanor	Roda, 5.	»	77'20
Aranda Camilo	Idem, 8.	»	77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pésetas
Gracia Ciriaco.....	Roda, 19.	Armero.	77'20
Cerdán Rubio Juan.....	Blancas, 5.	"	77'20
Ballesteros Gil Manuel.....	Pignatelli, 54.	"	77'19
Lancanta Moreno Marcelino.....	Roda, 11.	"	77'20
Lamata Francisco.....	Roda, 11.	"	77'20
Martín Minguillón Julián.....	Idem, 9.	"	77'20
Núm. 47.			
Miramón Vera Tomás.....	Caballo, 4.	Barbero en portal ó tienda.	77'20
Pinilla Redondo Gregorio.....	Idem, 7.	"	77'20
Cea López Mariano.....	Reconquista, 28.	"	77'20
García Rodrigo Beltrán.....	San Lorenzo, 21.	"	77'20
Serrano Monserrat José.....	Palomeque, 20.	"	77'19
Sánchez Martín Jaime.....	Pignatelli, 45.	"	77'20
García Jaro Manuel.....	Jaime I, 77.	"	77'20
Canales Vicente.....	San Pablo, 37.	"	77'20
Capapey Mariano.....	Pignatelli, 58.	"	77'20
Jiméno Jaro Manuel.....	Casta Alvarez, 68.	"	77'20
Sáez López Ambrosio.....	Rufas, 15 y 17.	"	77'19
Gil López Ricardo.....	Antonio Pérez, 7.	"	77'20
Viltendas Navarro José.....	Casta Alvarez, 16.	"	77'20
Maróto Francisco.....	Sepulcro, 15.	"	77'20
Arizmendi Ramón.....	Plaza del Pilar, 12.	"	77'20
Ariola Luis.....	Heroísmo, 8.	"	77'19
Villarroya Alfredo.....	Hospital, 63.	"	77'20
Aliaga Gregoria.....	Plaza la Libertad, 17.	"	77'20
Loscos José.....	Idem, 27.	"	77'20
González Bonet Juan.....	Caballo, 4.	"	77'19
Tolosana Alberto.....	Coso, 137.	"	77'20
Valiente Calvo Isidoro.....	Idem, 104.	"	77'20
Herrero Ignacio.....	Mayor, 88.	"	77'20
Millán Julián.....	Cerezo, 21.	"	77'20
Retanillo Roberto.....	Heroísmo, 8.	"	77'20
Lorente Antonio.....	Biblioteca, 4.	"	77'19
Serrano Solo Martín.....	Torrero, 56.	"	77'20
Fondevilla Florentino.....	Coso, 107.	"	77'20
Valiente Ariño Patricio.....	Perena, 3.	"	77'20
Martínez García Modesto.....	Coso, 184.	"	77'19
García García Cristóbal.....	Juslibol, 5.	"	77'20
Domínguez Butos Blas.....	Prudencio, 44.	"	77'20
Sanjoaquín Francisco.....	Armas, 61.	"	77'20
Castas Manuel.....	Boggiero, 13.	"	77'20
Pegüero Francisco.....	Méndez Núñez, 29.	"	77'19
Murillo Escuer Juan Pascual.....	Portillo, 6.	"	77'20
Casanova Olona Antonio.....	Coso, 125.	"	77'20
Bel Gerona Faustino.....	Montemolín, 162.	"	77'20
Laborda García Felipe.....	Juslibol, 3.	"	77'20
Chillida Joaquín.....	San Pablo, 39.	"	77'20
García Marín Timoteo.....	Plaza del Teatro, 4.	"	77'20
Anadón Comín Miguel.....	San Pablo, 39.	"	77'20
Bueno Mur José.....	Casta Alvarez, 1.	"	77'20
Abadía Jiménez Manuel.....	Pignatelli, 128.	"	77'20
Auñón Martín Silverio.....	Antonio Pérez, 19.	"	77'19
Castro Castro Ramón.....	Boggiero, 110.	"	77'20
Valverde Fernando.....	San Lorenzo, 7.	"	77'20
Marco Martín.....	Goya, 4.	"	77'20
Torres Grañena Miguel.....	Azoque, 5.	"	77'20
López Laplana Joaquín.....	San Pablo, 8.	"	77'19
Elórz Baigorri Apolonio.....	Méndez Núñez, 26.	"	77'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Esteban Lane Antolín.....	Pilar, 38.	Barberos en portal ó tienda.	77'20
Novellón Ricardo.....	Armas, 31.	»	77'20
Giménez Lucas.....	San Blas, 10.	»	77'20
Gasoon Cuartero Francisco.....	Soberanía Nacional, 18.	»	77'20
Carceller Guardia José.....	Pignatelli, 37.	»	77'20
Loshuertos Barco Martín.....	Mayor, 37.	»	77'20
Pola Benedí Silvestre.....	Coso, 194.	»	77'20
García Campos Leandro.....	Plaza San Miguel, 4.	»	77'20
Santos Antón Celedonio.....	San Blas, 24.	»	77'19
Catalac Juan.....	Mayor, 13.	»	77'20
Adrián Martín Manuel.....	Democracia, 18.	»	77'20
Valdovinos Pablo.....	Idem, 66.	»	77'20
Ramos Valero.....	Afuera Portillo, 132.	»	77'19
Pino Biarge Pascual.....	Sobrarbe, 21.	»	77'20
Moreno Ibáñez Felipe.....	Pignatelli, 13.	»	77'20
Madre Vaquero Pascual.....	Cádiz, 5.	»	77'20
Villarroya Fidencio.....	Azoque, 88.	»	77'20
Hernández López Luis.....	Plaza de San Antón, 2.	»	77'19
Noguerado Pedro.....	Hospital, 10.	»	77'20
Sánchez Tomás Norberto.....	Pignatelli, 59.	»	77'20
Molina Galindo Francisco.....	Miguel Ara, 15.	»	77'20
Orríos Lucio Francisco.....	San Pablo, 24.	»	77'20
Guín Conchán Joaquín.....	Idem, 71.	»	77'20
López Bueno José.....	Boggiero, 70.	»	77'20
Boat Pardo Vicente.....	Portillo, 151.	»	77'20
Echázola Gregorio.....	Gavín, 4.	»	77'19
Bordonaba Vaquero José.....	Jaime I, 49.	»	77'20
Oacho Sánchez Aristides.....	Reconquista, 28.	»	77'20
Beneses Domingo.....	Caballo, 60.	»	77'20
Sanjoaquin Roberto.....	Antonio Pérez, 19.	»	77'20
Briz Irisarri Andrés.....	Mayor, 13.	»	77'19
Nicolás Navarro Federico.....	Plaza del Teatro, 4.	»	77'20
Gutiérrez Lerena Felipe.....	Boggiero, 25.	»	77'20
Alonso Ruiz Domingo.....	San Miguel, 23.	»	77'20
Alias Alvarez Julián.....	Armas, 8.	»	77'20
Soto Gutiérrez Ricardo.....	Miguel Ara, 15.	»	77'19
Ferrer Ibáñez Ponciano.....	Alonso V, 10.	»	77'20
Pérez Echevarría Jerónimo.....	Jaime I, 37.	»	77'20
Lapuente Alfonso José.....	Mayor, 13.	»	77'20
<i>10.ª base.</i>			
Pueyo Llop Marcos.....	Montañana.	Barbero en portal ó tienda.	20'01
<i>Núm. 48.</i>			
López Justo.....	Cádiz, 13.	Bastonero.	77'20
Arnález Molins Saturnino.....	Coso, 27.	»	77'20
<i>Núm. 50.</i>			
Labadía Benedí Mariano.....	Antonio Pérez, 23.	Botero.	77'20
Pérez Labadía Valero.....	San Blas, 3.	»	77'20
Pérez Olión Manuel.....	Mercado, 23.	»	77'19
Falcón Castellón Fernando.....	San Pablo, 21.	»	77'20
Herrando Mat Victoriano.....	Pilar, 22.	»	77'20
Pérez Labarías Valero.....	San Blas, 3.	»	77'20
Pérez Labarías Antonio.....	Broqueleros, 3.	»	77'20
Egido Fernández Joaquín.....	San Pablo, 25.	»	77'20

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación

En la causa criminal seguida en el Juzgado del Pilar de esta ciudad contra Raimundo Torres y otros sobre lesiones, se dictó por esta Audiencia provincial con fecha 20 de Septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Ramiro Lloréns Bilbao, conocido por Félix García, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio por igual tiempo, á que abone al lesionado Mariano Marchandearena 22 pesetas por indemnización, debiendo sufrir un día por cada cinco pesetas que en su caso dejase de satisfacer, y al pago de la tercera parte de las costas procesales, sirviéndole de abono para el cumplimiento de su condena la mitad del tiempo de prisión provisional que hubiere sufrido: y apareciendo que con este abono ha dejado ya totalmente extinguida no solo la fuerza principal sino también la prisión que subsidiariamente debiera extinguir por falta en pago de la indemnización, póngasele desde luego en libertad si no hubiere de continuar preso por otro motivo, á cuyo fin se librará mandamiento al Director de la Cárcel donde se encuentra; y absolvemos á Raimundo Torres Lizirraga y Matías Formente Tlias, declarando de oficio las restantes dos terceras partes de costas, debiendo librarse testimonio de lo referente á las lesiones inferidas por dicho Matías al Marchandearena al Juzgado municipal del distrito del Pilar para que proceda á la celebración del oportuno juicio de faltas: se aprueban las declaraciones de insolvencia hechas por el Juez instructor; devuélvase al citado Marchandearena la navaja de su pertenencia que obra depositada. Así por esta nuestra definitiva sentencia, para cuyo cumplimiento se librará á su tiempo certificación con devolución de la causa al Juzgado instructor, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Eduardo Cassá.—Eduardo Gómez.—Gerardo Parga.»

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado Mariano Marchandearena, cuyo actual paradero se ignora, y se presente en este Juzgado para hacerle entrega de la navaja que le fué ocupada; expido la presente cédula en Zaragoza á 13 de Octubre de 1899.—El actuario, Nicanor Grañena.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Tomás Hernández Candela, natural de Crevillente, en causa contra el mismo y otros sobre estafa, tengo acordado se proceda por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en términos de dicho pueblo, y es como sigue:

Diez tahullas de tierra, secano, campo, situada en la partida de Marchante; que linda por Levante con tierra de los herederos de José Candela, por Poniente con las de José Candela Pérez, por Mediodía con las de Vicente Mas Alfonso y por Norte con otras de Andrés Navarro ó sus herederos: tasada en 175 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Elche y en este de instrucción, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquélla.

Dado en Calatayud á 16 de Octubre de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., P. Burillo, Roque Romeo.

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á dos individuos que la noche del 27 al 28 de Agosto último penetraron con los dos procesados de que luego se hará mérito, en la casa de Eustaquio Villanueva, vecino de Santed, á quien robaron 100 duros y le hirieron, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Leocadio Daga Villanueva y otro, como presuntos autores, con los dos que se buscan, de los indicados hechos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Daroca á 10 de Octubre de 1899.—Isidro Liesa.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

Gandesa.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de Gandesa y su partido:

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa sobre robo y homicidio seguida contra Antonio Vicente Aguilar y otros, se cita, llama y emplaza á los testigos Angel Medina Parcén, vecino de Zaragoza, y Magdalena Gironés Ferrús, de 20 años, soltera, vecina de Arcó, para que los días 26, 27 y 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, se presenten ante la expresada Audiencia de Tarragona á declarar en el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento de multa de cinco á 50 pesetas si no hubiese lugar á mayor responsabilidad.

Dado en Gandesa á 16 de Octubre de 1899.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho.